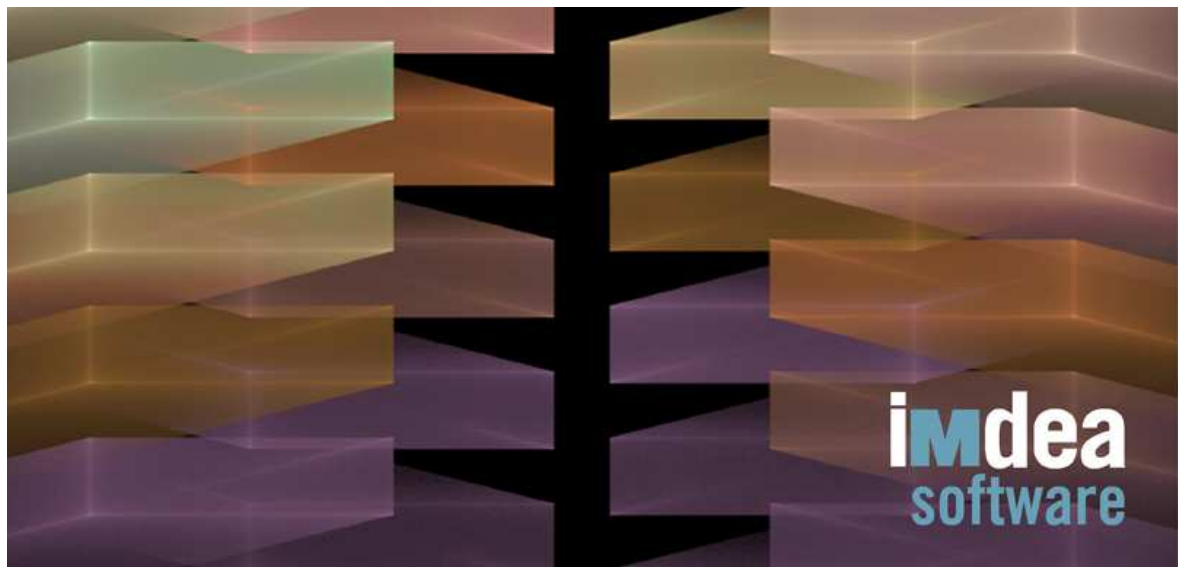


**CONTRATANTE: FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE.**

**PROYECTO: IMDEA SOFTWARE, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN IMDEA EN  
TECNOLOGÍAS DE DESARROLLO SOFTWARE.**

**EMPLAZAMIENTO: CAMPUS DE MONTEGANCEDO DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID EN POZUELO, MADRID.**

**FECHA: JULIO DE 2.008.**



## **BASES DEL CONCURSO DE IDEAS DE ARQUITECTURA.**

### **1.-Antecedentes.**

La investigación de calidad en áreas relacionadas con la tecnología es la forma más fructuosa y rentable de generar conocimiento, bienestar, riqueza y crecimiento sostenido. IMDEA es el marco institucional establecido por la CAM para combinar y aumentar de manera efectiva el apoyo tanto público como privado a la investigación en la región, y para orientarla hacia las necesidades de la economía y la sociedad en su conjunto. IMDEA es también una red 10 de institutos para la investigación de excelencia en áreas con un impacto económico elevado:

- IMDEA Agua
- IMDEA Alimentación
- IMDEA Biomedicina
- IMDEA Ciencias Sociales
- IMDEA Energía
- IMDEA Matemáticas
- IMDEA Materiales
- IMDEA Nanociencia
- IMDEA Redes
- **IMDEA Software**

Tal y como consta en sus estatutos La Fundación gestionará el Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA) en Tecnologías de Desarrollo de Software (art. 1)

La creación del “**Instituto de Investigación IMDEA-Software**” como institución motora de la ya sustancial base investigadora en software y las actividades industriales relacionadas existentes en la Comunidad de Madrid, es una clara necesidad y una valiosa iniciativa.

La misión principal del **Instituto de Investigación IMDEA-Software**” es la de realizar investigación de excelencia al más alto nivel internacional, colaborar con instituciones similares y generar una masa crítica y atraer investigadores punteros de clase mundial. El Instituto tiene también la misión de colaborar con empresas interesadas en sus actividades. El área de investigación del Instituto es la de tecnologías para el desarrollo de software y, en particular, tecnologías que permitan el desarrollo rentable

de productos software de funcionalidad sofisticada y gran calidad, es decir, que sean seguros, fiables y eficientes. Esta área fue elegida por la importancia del software como tecnología habilitadora en muchos aparatos y servicios (incluyendo una gran proporción de los sectores de la economía), por los significativos problemas que los fallos en el software conllevan y el coste involucrado en desarrollar software de alta calidad, y por la disponibilidad de investigadores altamente cualificados en esta área en la región de Madrid. Las mejoras en esta área tienen un impacto significativo en la competitividad general de la economía.

Para cumplir sus tareas, el Instituto realiza sus actividades a lo largo de tres ejes:

- **Investigación de excelencia**, para avanzar el estado del arte en áreas que queden dentro del ámbito del Instituto
- **Transferencia de conocimiento**, para transferir a la industria los resultados de la investigación y, en general, los conocimientos prácticos sobre las tecnologías relacionadas con los trabajos llevados a cabo en el Instituto
- **Educación y formación**, para ofrecer servicios educativos y formativos, centrados tanto en los investigadores como en los profesionales de la industria.

En todos estos ejes el Instituto tiene como objetivo posicionarse como una institución relevante internacionalmente, capaz de competir y cooperar con instituciones similares en otros países europeos y en el resto del mundo.

La conveniencia del Instituto para Madrid está claramente justificada. Por un lado, la mayoría de las empresas relacionadas con las TI en España (y especialmente sus departamentos de investigación) se encuentran en la región de Madrid, lo que facilita la colaboración con ellas y el trabajo conjunto en la transferencia tecnológica. Por otra parte, aunque fragmentada en distintas universidades y grupos, la calidad de la investigación que actualmente llevan a cabo los equipos de la región en las áreas cubiertas por el Instituto es elevada y competitiva a nivel internacional, como lo demuestran el número de publicaciones y citas, los proyectos conseguidos en concursos competitivos, los proyectos europeos, los contactos internacionales y la representación institucional.

El Instituto constituye una oportunidad de generar una masa crítica de investigadores que posibilite una mejora significativa en el impacto de la investigación. En este sentido, el Instituto contribuirá a paliar una necesidad histórica a nivel nacional puesto que, a diferencia de lo que ocurre en otros países europeos, en España no existen centros nacionales de investigación de referencia en informática (con la excepción de un centro del CSIC en el campo de la inteligencia artificial). La existencia de un centro así en Madrid también ayudará a consolidar la actual posición de la región en este sector. Por último, a nivel europeo, el Instituto contribuirá al avance de los objetivos en el área de software y servicios, que es una de las principales prioridades en los programas de investigación de la Comisión Europea. De hecho IMDEA-Software se ha incorporado a la plataforma tecnológica europea NESSI (Networked European Software & Services Initiative).

La Fundación IMDEA-Software tiene su sede preliminar en el Bloque 3 de la Facultad de Informática de la UPM, situado en el Campus de Montegancedo. Fruto de un convenio con la UPM, le han sido cedidos unos espacios de 350 metros cuadrados que constituyen su sede preliminar. Para finales de 2008 contará ya con 25 personas, mayoritariamente personal investigador.

## **2.- La fundación y su régimen jurídico**

La Fundación IMDEA SOFTWARE, en adelante “la Fundación” es una entidad sin ánimo de lucro que se rige en su procedimientos de contratación, en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Según se establece en el artículo 3.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 (en adelante Ley 30/2007 o LCSP), la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador.

La Fundación, conforme a lo dispuesto en el 175(b) de la Ley 30/2007 ha aprobado las Instrucciones internas de contratación. Las instrucciones internas están publicadas en el perfil de contratante de la fundación (<http://www.imdea.org/software>).

El objeto del contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios y se refiere a la definición conceptual, tipológica y arquitectónica, de un edificio para ubicar la sede

definitiva del Instituto de Investigación IMDEA-Software. Debido a que el ganador del presente concurso recibirá el encargo profesional del Proyecto Básico, siendo el importe de este inferior a 206.000, a los efectos de los procedimientos de contratación se han aplicado las Instrucciones para contratos de servicios inmediatamente por debajo de dicha cuantía.

El procedimiento de licitación es abierto, conforme a lo dispuesto en las instrucciones internas de contratación. A estos efectos, se publicará en la página web la convocatoria y sin que sea necesario publicarlo en un periódico nacional o en un Boletín Oficial

La Fundación tiene como CIF G 84908987 y el domicilio a efectos de notificaciones en El Domicilio de la Fundación radica en la Facultad de Informática, Campus de Montegancedo s/n 28660 Boadilla del Monte, Madrid.

### **3.- Entidad contratante y Finalidad del concurso.**

La entidad contratante es la Fundación IMDEA SOFTWARE. El órgano de contratación de la Fundación es el Director de la Fundación, D. Manuel Hermegildo, en virtud del apoderamiento expreso realizado por la Comisión Delegada de la Fundación con fecha 29 de Abril de 2008

El objetivo del presente concurso es la definición conceptual, tipológica y arquitectónica, de un edificio para ubicar la sede definitiva del Instituto de Investigación IMDEA-Software en la parcela cedida por la UPM en el Campus de Montegancedo de la Universidad Politécnica de Madrid, situado en Pozuelo de Alarcón, de acuerdo con las características y objetivos indicados en el presente pliego de bases y en el resto de documentación que la complementa, según la relación expuesta en el apartado 11 de este documento.

#### **4.- Carácter del concurso de ideas.**

El concurso de ideas se desarrollará a nivel de anteproyecto (con el alcance concreto previsto en el apartado 13) y constará de una fase única.

La Fundación se reserva el derecho de exigir tanto una exposición de los proyectos al jurado, por parte de los concursantes como cualquier aclaración que estime oportuno, con carácter previo al fallo de aquel. La no presentación del mismo será causa de exclusión del mismo

#### **5.- Concursantes.**

Podrán tomar parte en el concurso todos los arquitectos invitados que, conforme a la legislación vigente, puedan redactar anteproyectos y proyectos en España, y estén al corriente del cumplimiento de sus obligaciones colegiales en el momento de presentación de sus propuestas, pudiendo presentarse individualmente o en equipo, siempre que el Director del mismo sea un arquitecto que reúna los requisitos antes citados. En el caso de que se presente una persona jurídica y cumpla los requisitos para ser considerado una sociedad profesional de la Ley 2/2007 será necesario que esté dada de alta como Sociedad Profesional

a) Si se trata de personas físicas, deberá acreditarse su colegiación en un Colegio Oficial de Arquitectos, y si se tratare de profesionales que no sean de la Unión Europea, deberán acreditar la homologación de su título para ejercer la profesión en territorio español.

Si la oferta se presentara por una persona jurídica su objeto deberá tener relación directa con el del presente concurso.

En su caso, deberá acreditarse que se trata de una sociedad profesional a la que se refiere la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, integrada por profesionales arquitectos y debidamente inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales. Así mismo deberán acreditarse, en este caso, las circunstancias a las que se refiere el artículo 8.2. de la citada Ley. Deberán aportarse, en su caso, certificados de calidad de empresa.

En todo caso se exigirá un compromiso formal de disponibilidad plena para los

trabajos a que se refiere este pliego.

b) Además:

- Relación de los proyectos redactados y visados en el curso de los cinco últimos años.
- Cualificación profesional (títulos académicos y profesionales) del equipo propuesto para desarrollar el trabajo ofertado por el licitador y experiencia del mismo en trabajos similares al que es objeto de este pliego, por superficie, presupuesto y dificultades.
- Declaración de la plantilla media anual en los últimos tres años
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los dos últimos años
- Cifra neta de negocios de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cada uno de los participantes no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en equipo pluridisciplinario, si lo hace individualmente. En caso de que se presente un equipo pluridisciplinario, la propuesta será encabezada por un arquitecto, que reúna los requisitos antes citados, y que será el responsable frente a la Fundación.

Están capacitados para presentarse las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar. A estos efectos deberá adjuntarse fotocopia del NIF de la empresa y del DNI de su representante legal, así como la escritura de poder y de constitución.

No podrán contratar aquellas personas que estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP, teniendo en consideración que se aplicará dicha prohibición a las entidades que sean continuación de otras donde concurren dichas circunstancias (art. 49.3 de la LCSP).

Tampoco podrá concurrir a la licitación quienes estén incurso en las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y en

el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no debiendo tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

Tampoco podrán participar los miembros del jurado, ni los arquitectos u otros integrantes del equipo que tuvieran con ellos relaciones de parentesco o consanguinidad dentro del tercer grado o afinidad dentro del segundo, o tengan relación de servicio con los mismos.

A los efectos anteriores, deberá presentarse una declaración responsable con arreglo al ANEXO adjunto.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado en vigor a la fecha de la presentación de la oferta acreditará frente a la Fundación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo con relación al artículo 49.1 y 49.3 de la LCSP. El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá, además, de estar no tener incompatibilidad con la comunidad de Madrid y no tener deudas en período ejecutivo con la misma

#### **6.- Comité Técnico de Contratación y Jurado. Resolución.**

Habrá un Comité Técnico de Contratación formado por Tres miembros vinculados directamente o indirectamente a la Fundación IMDEA SOFTWARE, nombradas por el Director de la Fundación. En todo caso, formará parte del mismo el Gerente de la Fundación, que será el presidente del Jurado.

Las funciones del mismo será analizar la documentación presentada y verificar si cumplen las condiciones de solvencia y capacidad necesarias.

Además, y a los efectos de elaborar la propuesta definitiva se constituirá un Jurado, del cuál formará parte el Gerente de la Fundación y, al menos, dos arquitectos externos con la experiencia suficiente. Los arquitectos designados por la Fundación no



podrán estar en ninguna de las causas de abstención del artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común con relación a cada uno de los participantes. Además, no podrán tener interés comercial futuro. A estos efectos, se les solicitará una declaración donde se indique que se cumpla dicho requerimiento.

Cada miembro del Jurado contará con un suplente. El suplente del Presidente será designado por él mismo. Los suplentes de los restantes miembros del Jurado serán designados por la Fundación.

La composición de los miembros del jurado, tanto titulares, como suplentes, se dará a conocer a los concursantes por correo electrónico bien durante la fase de redacción de las propuestas, bien tras la presentación de las mismas.

Para la toma de decisiones del jurado se necesitará un quórum mínimo de dos tercios de sus miembros, siendo el quórum de votación necesario para el fallo del concurso por mayoría simple del jurado.

Serán funciones del Jurado:

- Apertura de los trabajos, levantándose el acta correspondiente en la que se reflejarán las propuestas rechazadas con razonamientos de las causas que originen su no admisión.
- La admisión definitiva de los trabajos, con levantamiento del acta de trabajos admitidos.
- Estudio de los trabajos presentados, sesiones de deliberación, fallo del concurso y levantamiento del acta y dictamen del mismo.
- La exclusión, previa al examen, de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria, o que no reúna los requisitos señalados expresamente en estas bases.

De ser necesaria alguna actuación en el sentido de la última función reseñada, aquélla será convenientemente razonada y se levantará el acta correspondiente.

Todas las decisiones que adopte el jurado serán secretas, irrevocables, definitivas e inapelables.

Será necesaria la mayoría absoluta de los miembros del jurado para declarar desierto el concurso.

Salvo causa de fuerza mayor u otra justificada, el Director de la Fundación adjudicará el concurso a quien sido mejor valorado por el Jurado.

## **7.- Criterios de selección.**

Se elegirá aquel diseño arquitectónico que, a criterio del jurado, resuelva del mejor modo los requerimientos funcionales, representativos, estéticos, de innovación tecnológica, de relación con el entorno urbano (recogidos en el Anexo II Programa de usos y especificaciones técnicas), de cumplimiento de los objetivos de plazo previstos en el Anexo III “Programa de trabajos” y de cumplimiento de los objetivos presupuestarios establecidos, de acuerdo con las características indicadas en estas bases y su documentación complementaria.

En la selección de los trabajos el Jurado tomará en consideración los siguientes parámetros:

### **7.1.- Técnicos.**

- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Contenido estético, manteniendo la racionalidad en términos del tamaño de los huecos abiertos, su orientación y en definitiva el control sobre la interacción energética del edificio con su entorno.
- Funcionalidad de los espacios y de sus instalaciones.
- Adecuación al programa de usos propuesto, y en especial en lo que a la distribución de puestos de trabajo se refiere.
- Mejoras introducidas con respecto al programa de usos propuesto.
- Economía en el mantenimiento de los espacios y las instalaciones.

- Calidad y garantías del buen funcionamiento de los sistemas de instalaciones proyectados. Explicación detallada.
- Uso razonable de energías alternativas.
- Grado de utilización de criterios de innovación tecnológica y funcionalidad.
- Nivel de presentación formal.
- Compromiso con el cumplimiento de los objetivos presupuestarios establecidos en estas bases.
- Compromiso con el cumplimiento de los objetivos de plazo establecidos en el anexo correspondiente.
- Tratamiento del entorno, con especial atención al arbolado de valor existente, de acuerdo con las estrategias de conservación promovidas por el Ayuntamiento.

#### **7.2.- Otros.**

- Equipo propuesto para la redacción del proyecto. Organigrama y currículum.
- Metodología propuesta para la obtención de un proyecto adaptado al Programa de Usos y las necesidades en general de la Propiedad, sobre todo en lo que al cumplimiento de los objetivos de plazo y coste se refiere. La estimación de coste final de la obra y el coste de la redacción de proyecto básico y de ejecución debe quedar incluida en la propuesta.

#### **8.- Inscripciones.**

Los interesados deberán formalizar la correspondiente inscripción en la sede del IMDEA Software, Facultad de Informática, UPM Campus de Montegancedo s/n 28660, Boadilla del Monte, Madrid. Tlf: +34 – 91 336 37 34, en un sobre indicando sobre él INSCRIPCIÓN CONCURSO IDEAS "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN IMDEA SOFTWARE", conteniendo:

- \* Modelo Anexo I a estas Bases debidamente cumplimentado.
- \* Acreditación de las condiciones de capacidad y solvencia señaladas en el

apartado 5.

La documentación para la inscripción podrá ser entregada en mano o bien remitida por correo certificado. La solicitud de inscripción supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases y su documentación complementaria.

#### **9.- Plazo de inscripción.**

Sólo podrán presentar una propuesta aquellos que previamente sean inscritos.

1.- Las inscripciones, según el modelo del Anexo I, se presentarán en el despacho 3303 de la sede de IMDEA Software, Facultad de Informática, UPM Campus de Montegancedo s/n 28660, Boadilla del Monte, Madrid, **antes de las 14 horas del 15 de Agosto de 2.008.**

2.- En el supuesto de que las inscripciones sean enviadas por correo (certificado y urgente), dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, se incluirá el modelo del Anexo I debidamente cumplimentado, así como el resto de documentación que se indica en la Base 8. Dicho Anexo I, en el interior del sobre, deberá ser estampillado por la oficina receptora de Correos, debiendo figurar, inexcusablemente, el día y la hora de presentación bajo la firma del empleado de la mencionada oficina de Correos y se anunciará a IMDEA la remisión de la oferta mediante e-mail o burofax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la inscripción por IMDEA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la inscripción, ésta no será admitida en ningún caso.

#### **10.- Presupuesto de ejecución de las obras proyectadas.**

1.- El presupuesto máximo de la obras proyectadas por los concursantes no excederá de doce millones quinientos mil euros (12.500.000 €). A todos los efectos se entenderá que el citado presupuesto presentado por el concursante comprende, no sólo el precio de contratación, sino todos los impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido, los honorarios profesionales correspondientes por todos los servicios

especificados en este pliego y el valor de las licencias de obras que se estima en un 6% del presupuesto de Ejecución y cualquier gasto, coste, tributo, inversión que sea necesaria hasta la puesta en funcionamiento del Edificio. No se incluyen en este importe el equipamiento del edificio, entendiéndose por este el mobiliario y los ordenadores, pero sí las instalaciones en su totalidad.

2.- El importe del futuro contrato de ejecución de las obras proyectadas será el que resulte del precio de la adjudicación de las obras tras el oportuno concurso.

3.- El ganador del concurso se obliga, mediante la aceptación de estas bases y su documentación complementaria, a todas las modificaciones que sean necesarias en el proyecto básico para el cumplimiento del objetivo presupuestario establecido, antes de la adjudicación definitiva del proyecto de ejecución. Estas modificaciones no supondrán sobre coste alguno para la Fundación, siempre que ésta no introduzca modificaciones sustanciales en el programa de usos, durante la fase de redacción del proyecto básico. En el caso de que la Propiedad decidiese introducir modificaciones sustanciales al programa, a juicio del redactor del proyecto, estas serán reflejadas en el correspondiente acta con la valoración de los incrementos presupuestarios que han supuesto.

Como modificaciones sustanciales se entienden las siguientes:

- Incrementos de las superficies construidas.
- Incrementos de las calidades especificadas.
- Introducción de instalaciones especiales adicionales a las especificadas en la documentación del concurso y no obligatorias por norma.

#### **11.- Documentación complementaria.**

Todos los que hayan realizado la inscripción recibirán en soporte informático la documentación complementaria a este pliego de bases, que estará depositada en la sede del IMDEA, Facultad de Informática, UPM Campus de Montegancedo s/n 28660, Boadilla del Monte, Madrid Tlf: +34-91-336-3734, concurso-ideas.software@imdea.org. La relación de documentos que complementa a las presentes bases es la siguiente.

- Anexo I.- Modelo de inscripción.

- Anexo II.- Programa de usos y especificaciones técnicas.
- Anexo III.- Programa de trabajos.
- Anexo IV.- Plano topográfico de parcela. Formato DWG.
- Anexo V.- Plano de estructura general/clasificación del suelo según PGOU.
- Anexo VI.- Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo.
- Anexo VII.- Fotografía aérea del entorno.
- Anexo VIII.- Fotografía aérea de la zona de la parcela.

## **12.- Presentación de las proposiciones.**

1.- Las proposiciones se presentarán en mano o por correo urgente y certificado, en la sede del IMDEA, Facultad de Informática, UPM Campus de Montegancedo s/n 28660, Boadilla del Monte, despacho 3303, **antes de las 14 horas del 19 de septiembre de 2008.**

2.- En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo (certificado y urgente), dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, se incluirán los sobres a que se refiere al punto 13 en el interior de otro sobre, que deberá ser estampillado por la oficina receptora de Correos y en el que deberán figurar, inexcusablemente, el día y la hora de presentación bajo la firma del empleado de la mencionada oficina de Correos y se anunciará al IMDEA la remisión de la oferta mediante e-mail o burofax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición por IMDEA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, seis días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3.- Una vez vencido el plazo de presentación de las proposiciones, la persona designada por el Gerente levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus autores.

### **13.- Contenido de las proposiciones.**

1.- Las proposiciones que se presenten constarán de dos sobres o paquetes diferenciados cerrados y numerados. En su exterior se hará constar los datos de contacto del concursante. Además se indicará la referencia "Concurso de Ideas, con intervención de jurado, para el Instituto de investigación IMDEA en tecnologías de desarrollo software".

2.- El sobre número 1, con el título "Documentación General", contendrá en su interior la documentación acreditativa del nombre o razón social del concursante, así como de los miembros del equipo, dirección, número de teléfono y, en su caso, de fax, contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y de los requisitos para concurrir a la licitación, con originales o fotocopias de los documentos que acrediten las condiciones de capacidad y solvencia exigidos en el punto 5 del presente pliego. Además deberá presentar:

- a) Acreditación del Colegio Profesional pertinente de estar incorporado y en condiciones de realizar el proyecto objeto de las presentes bases. Si se trata de un colegiado de otro colegio profesional de arquitectos diferente del COAM, declaración jurada de incorporarse al menos temporalmente en el COAM, en el caso de resultar ganador del concurso, inmediatamente tras la comunicación del fallo del jurado.
- b) Compromiso de entrega de los proyectos Básico, de Actividades y de Ejecución conforme a los plazos establecidos en el Anexo III a las presentes bases, siempre que la contratación se produzca conforme a los plazos indicados en el mismo anexo. En concreto el concursante debe comprometerse a la redacción de estos documentos en los tiempos correspondientes consignados en el Programa de trabajos anexo: Básico y Actividades en 40 días laborables junto con el Plan de Gestión de Residuos de Construcción necesario para la petición de la licencia de obras.

3.- El sobre número 2, con el título "Propuesta de Anteproyecto y Documentación Anexa", contendrá en su interior la documentación relativa a la definición de la propuesta y constará como mínimo de los siguientes documentos:

a) Número necesario de paneles DIN A1, formato vertical, montados en soporte ligero rígido, que expliquen y definan la propuesta a nivel de anteproyecto. Al menos deberán recoger:

- Plano de Situación: accesos, circulaciones; posición y forma del edificio; cumplimiento de las Ordenanzas (ocupación, edificabilidad, etc.). Escala 1/500.
- Plantas generales del edificio y distribución interior: situación y organización de los servicios descritos en el programa, plasmado todo ello de forma que pueda evaluarse la funcionalidad del conjunto. Escala mínima recomendada 1/200, salvo aquellas zonas que se consideren relevantes que se presentarán a una escala menor.
- Secciones generales, necesarias para entender mejor la propuesta. Escala mínima recomendada 1/200, salvo aquellas zonas que se consideren relevantes que se presentarán a una escala menor.
- Alzados descriptivos, tantos como se consideren necesarios para juzgar la arquitectura que se propone. Escala mínima recomendada 1/200.
- Perspectivas del edificio, fotomontajes o infografías que permitan apreciar la calidad de los materiales y espacios contenidos en el edificio así como la presencia de éste en su entorno y su relación con la ciudad.
- Se admite la presentación de maquetas, en el formato que sea, bien formando parte de este paquete, bien en paquete independiente.

b) Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones, y presupuesto, a nivel de anteproyecto, de la propuesta con justificación de la posibilidad de cumplir el objetivo presupuestario fijado. Expresamente se incluirá asimismo la justificación del cumplimiento de la normativa de incendios (DB-SI, la municipal si la hubiere y la de la Comunidad de Madrid), la de accesibilidad de la Comunidad de Madrid. Formato DIN A4 y la urbanística del Ayuntamiento de Pozuelo.

c) Composición de los equipos profesionales con detalle del organigrama, la experiencia y la dedicación comprometida de los distintos miembros del mismo, tanto para la fase de proyecto como para la de dirección de obra.



- d) Reducciones a tamaño DINA 3 de los paneles de la propuesta.
- e) Copia digital de toda la documentación, en formato pdf, para facilitar su distribución inmediata a los miembros del jurado.
- f) Cálculo de los honorarios profesionales correspondientes a los servicios profesionales que se relacionan a continuación, de acuerdo con los baremos orientativos establecidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
  - Redacción de proyecto básico
  - Redacción de proyecto de ejecución.

El precio por honorarios estimados para la redacción del Proyecto Básico y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición (en caso de ser necesario para la tramitación de la licencia de obras) no debe superar los 206.000 euros + IVA.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta.

5.- Se rechazará cualquier oferta cuyo presupuesto de ejecución exceda del indicado en la base 10 o no justifique correctamente su importe y se comprometa firmemente al cumplimiento de este objetivo, así como toda aquella que no sea correctamente formulada y no se ajuste a lo establecido en las presentes bases y sus anexos. A estos efectos se podrá solicitar la subsanación de aquellas cuestiones que puedan ser subsanadas por considerarse errores o fallos que no invalidan las propuesta.

#### **14.- Información y consultas.**

Transcurrido el plazo de inscripción, se podrán hacer consultas al respecto, en el plazo de 10 días naturales, remitiendo para ello las preguntas a la dirección de correo electrónico [concurso-ideas.software@imdea.org](mailto:concurso-ideas.software@imdea.org). Las respuestas se divulgarán entre todos los concursantes admitidos al concurso.

#### **15.- Resolución del concurso.**

Una vez levantada el acta de recepción, antes citada, se constituirá el Comité Técnico de Contratación. El fallo del jurado se hará público y se notificará individualmente a

todos los concursantes dentro de los veinte días siguientes al de la resolución del concurso.

## **16.-Premios.**

1<sup>er</sup> Premio: Encargo profesional del Proyecto Básico.

2<sup>o</sup> Premio: 10.000 € (diez mil euros).

3<sup>er</sup> Premio: 5.000 € (cinco mil euros).

El primer premio llevará aparejado el desarrollo del proyecto básico y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición (en caso de ser necesario para la tramitación de la licencia de obras). A estos efectos, se firmará el correspondiente contrato con arreglo a las Instrucciones Internas de la Fundación. En concreto, no se podrá ni subcontratar ni ceder el contrato y la Fundación podrá exigir el establecimiento de una garantía del 4%. El pago de las cantidades derivadas del contrato sólo podrá hacerse una vez terminado el contrato o con arreglo a la fijación de ciertos hitos. El contrato será privado, y los tribunales competentes serán los de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Se deberán cumplir las condiciones de confidencialidad, obligaciones fiscales y laborales, protección de datos, etc. En el contrato se fijarán las penalidades y causas de resolución.

El que firme el contrato se compromete a formar parte de los Comités Técnicos de Contratación, si así lo estima conveniente la Fundación, sin coste alguno, en los contratos de adjudicación de obra o cualquier otro que esté vinculado con el presente proyecto.

Los honorarios se determinarán con arreglo a los baremos de honorarios orientativos que publican el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y deberán ya estar ofertados e incluidos en la documentación del anteproyecto presentado al concurso, conforme a lo estipulado en la Base 13. El precio por honorarios estimados para la redacción del Proyecto Básico y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición (en caso de ser necesario para la tramitación de la licencia de obras) no debe superar los 206.000 euros + IVA.

### **17.- Exposición.**

Una vez fallado el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos en el lugar y fechas que se determinen. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, salvo que éstos hayan expresado su deseo de anonimato en caso de no resultar premiados.

### **18.- Propiedad intelectual.**

Todos los trabajos presentados serán de la propiedad de sus autores. Los premiados cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de este concurso con arreglo a la legislación sobre propiedad intelectual.

### **19.- Otras facultades del organismo convocante.**

Exigir al equipo o persona premiada en primer lugar que incluya en el desarrollo del Proyecto Básico las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y fallo del jurado, así como las que la Propiedad pueda señalar con posterioridad.

### **20.- Devolución de los trabajos.**

IMDEA Software comunicará a los concursantes el plazo en que podrán retirar los trabajos presentados no premiados. En el caso de que los concursantes no procediesen a su retirada en los plazos indicados, la Propiedad se reserva el derecho a destruir dicha documentación.

### **21.-Jurisdicción Competente**

Los licitadores, por el simple hecho de su participación en esta convocatoria, quedan sujetos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia en el Término Municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Madrid, a 22 de julio de 2.008

**INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS.**

**IMDEA Software.**

**Fdo. D. Manuel Hermenegildo Salinas**

**Director de IMDEA-Software.**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña ..... , con DNI/NIE .....  
en nombre propio o en representación de la empresa  
..... , con CIF nº ..... , en calidad de  
.....

#### DECLARA

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En ..... , a ..... de ..... de ....